ACEPTACIÓN OFERTA No. 049 DE 2018

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 070 de 2018"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA mediante Invitación Pública mínima Cuantía No. 070 del 30 de abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de tintas, tóner y rollos para impresoras.".

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.39118 del 19 de abril de 2018, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-4-15 PAPELERIA UTILIES DE ESCRITORIO Y OFICINA Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 16 de mayo de 2018 a las 15:00 horas se realizó el cierre del proceso de Mínima Cuantía 070 de 2018, en la plataforma del SECOP II, presentándose CUATRO (4) propuestas, así:

N°	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	$20.850.000
2	JOSE YECID ZAPATA Y/O INJEKTCINTAS	$22.266.600
3	DAFERTEC S.A.S.	$24.208.170
4	UNICOMP MAYORISTA S.A.S.	$24.997.720

Que mediante radicado **20186230016663** del 16 de mayo de 2018, la Subdirectora Administrativa y Financiera designó el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 070 de 2018.

El Comité Evaluador designado para la evaluación, procedió a evaluar las propuestas presentadas en el proceso y y determinó que revisado la propuesta se realizó corrección aritmética a SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.quedando de la siguiente manera las cuatro (4) propuestas presentadas:

N°	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	JOSE YECID ZAPATA Y/O INJEKTCINTAS	$22.266.600
2	DAFERTEC S.A.S.	$24.208.170
3	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	$24.811.500
4	UNICOMP MAYORISTA S.A.S.	$24.997.720

Una vez realizada la corrección aritmética el comité evaluador determinó que la propuesta de menor valor es la oferta presentada por el señor **JOSE YECID ZAPATA MUÑOZ/INJEKT CINTAS** la cual no cumple técnicamente para continuar con el proceso de contratación, razón por la cual el comité evaluador siguiendo lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015, procedió a evaluar el segundo mejor precio la cual corresponden a la empresa **DAFERTEC S.A.S.**, quien cumple los requisitos exigidos en la invitación pública según concepto de cumple y habilita radicado No. 20186210012243 del 21 de mayo de 2018, tal como consta en el proceso en la plataforma del secop II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el 21 de mayo de 2018 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para que se presentaran las observaciones que se estimaran convenientes.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
ACEPTACIÓN OFERTA No. 049 DE 2018

Que durante el traslado y exhibición del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Que el ordenador del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 070 de 2018, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de tintas, tóner y rollos para impresoras.", al establecimiento de comercio, **DAFERTEC S.A.S**, Nit No. 830.084.004-0, representada por **JOVANNY HIGUERA JIMENEZ**, Cedula de ciudadanía No. 79.821.470 por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($24.208.170)** incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39118 del 19 de abril de 2018, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-4-15 PAPELERIA UTILIES DE ESCRITORIO Y OFICINA Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptacion de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitacion Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral de la presente Aceptacion de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO 2: Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes, contado partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. -FORMA DE PAGO La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizará dos pagos, el primero correspondiente a la entrega del 50 % de la entrega de los suministros y un segundo pago correspondiente al 50 % restante, ambos se realizaran dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, del comprobante de ingreso al almacén y la certificación expedida por el Representante Legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Si la factura, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA ACEPTACIÓN OFERTA No. 049 DE 2018

- Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Factura o cuenta de cobro respectiva.
- comprobante de ingreso al almacén.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

ARTICULO CUARTO.- GARANTÍAS: : Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Migración, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

ARTÍCULO QUINTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de los señores: Yana Cristina Gonzalez Florez, quienes podrá ser contactado en el correo: yana.gonzalez@migracioncolombia.gov.co, el teléfono: 5111150 Ext. 5197.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma del Secop II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1396491&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAY 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Belisa Amparo Oviedo Diaz – Grupo de Contratos
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna– Coordinadora Grupo de Contratos
Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica